

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, con el trabajo partitivo en el cual se observan inconsistencias en los predios asignados a los interesados. Sírvase proveer.

Supía, 27 de Julio de 2023.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°216

Dos (02) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Causante: MARIA CLARIZA RIVERA ALZATE
Interesados: ELIECER DE JESUS BERMUDEZ SERNA
ASDRUBAL DE JESUS BERMUDEZ RIVERA
RUBEN DARIO BERMUDEZ RIVERA
ELIECER DE JESUS BERMUDEZ RIVERA
JOSE MARIA BERMUDEZ RIVERA
MARGOT BERMUDEZ RIVERA

En virtud a que se observan en el trabajo de partición, la liquidación de la sociedad conyugal de la sucesión de la señora **MARIA CLARIZA RIVERA ALZATE** y el señor **ELIECER DE JESUS BERMUDEZ SERNA**; en la adjudicación de la herencia respecto al bien identificado con matrícula inmobiliaria número 115-6712, aparece en el certificado de tradición, que en anotación número cuatro, por medio de Escritura Pública número 278 del 14 de agosto de 1986, se hizo una compraventa de cuotas a favor de la señora María Clariza Rivera Alzate.

Luego en el trabajo de partición, se menciona que a favor del señor Eliecer de Jesús Bermúdez, se debe adjudicar:

“la cuota parte de un lote de terreno situado en el paraje de obispo de nombre Alto bonito jurisdicción del municipio de Supia Caldas, con los siguientes linderos: partiendo de un árbol de guamo que se encuentra en la orilla del camino que conduce a la casa de habitación, del señor JACINTO RIOS, se sigue en línea recta hacia arriba, y lindando con el lote de adjudicación correspondiente a la heredera MAGNOLIA RIVERA ALZATE, hasta llegar a un árbol, zurrumbo que existe a la orilla-del camino que va hasta el boquerón, se sigue por este camino hacia arriba, hasta llegar al lindero con el señor JACINTO BARCO, del lindero con Juan y no con JACINTO BARCO, se sigue en línea recta lindando con el mismo, hasta llegar al lindero con propiedad del señor JACINTO RIOS, sigue lindando con RIOS, siempre hacia abajo, hasta llegar a una esquina del potrero, donde se allá una cerca de alambre, se sigue la dirección de dicha cerca hacia bajo, y lindando con el señor JACINTO RIOS, hasta llegar a una cañada por dicha cañada se sigue hacia abajo, hasta encontrar un piñón seco de aquí hacia arriba lindando con un propiedad del lote adjudicado, a la heredera CLARISA RIVERA, hasta volver al palo de guamo, en el primer lindero, posee este predio la ficha catastral No 1777700000000023004700000000 y folio de matrícula No 115-6712 de la oficina de instrumentos públicos de Riosucio Caldas”

También se relaciona como tradición:

“Este predio fue adquirido por el señor ELIECER DE JESÚS BERMÚDEZ SERNA, por parte de la causante señora, MARIA CLARIZA RIVERA ALZATE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No 25.210.721 fallecida el 7 de septiembre de 1998 en el municipio de Supia Caldas.”

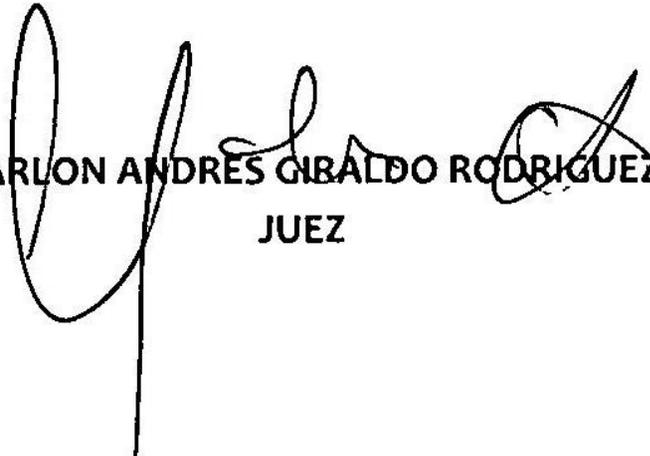
Mientras que en el contrato de compraventa Minerva con serial-BA 8030233, se menciona que el señor Antonio Barco Rivera, le vendió al señor Eliecer de Jesús Bermúdez Serna dicho predio, pero con unos linderos diferentes.

Deberá aclararse, si la descripción del inmueble tal como se menciona en el escrito del trabajo de partición, es diferente a la vista en la compraventa Minerva con serial-BA 8030233, de manera que deberá compararse e identificarse dichos linderos ubicados en el trabajo de partición, y explicar el porqué de la discordancia.

También, se deberá aclarar, si se solicita sean adjudicados al señor Eliecer de Jesús Bermudez, los derechos de cuota de qué trata la anotación número cuatro de folio de matrícula inmobiliaria No 115-6712, o el contenido de un predio diferente¹, ya que no se cita la anotación número cuatro, efectuada por medio de Escritura Pública número 278 del 14 de agosto de 1986, en la que se hizo una compraventa de cuotas a favor de la señora María Clariza Rivera Alzate.

Para que realice las correcciones respectivas al trabajo partitivo correspondiente, para lo cual se otorga un **término de Cinco (5) días**.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°113 del 03 de Agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

¹ Parecieran ser parte de un mismo predio, o ser diferentes el uno del otro.

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad538b546c20db0578f093de94faa704f90fd20a95e1aefa91c149d50495bc5**

Documento generado en 02/08/2023 08:49:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>